



## Resolución de la Oficina de Administración N° 030-2015-SENACE-SG/OA

Lima, 31 de agosto de 2015

VISTOS: El Informe N° 205-2015/SENACE/SEG/OA-LOG, emitido por la Unidad de Logística; y, el Informe N° 081-2015-SENACE-SG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la *Ley*), y en el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el *Reglamento*), es función de cada entidad elaborar su respectivo Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, conforme al Artículo 9° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado por razones de asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: (i) cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o; (ii) el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el Numeral 6.3 del Acápite VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE (en adelante, la *Directiva*) —emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE— establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones resultan aplicables las normas que rigen para su aprobación en lo referido a su elaboración y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-SENACE/J del 19 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE para Año Fiscal 2015, con un total de diecisiete (17) procesos de selección;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Secretaría General N° 011-2015-SENACE/SG y las Resoluciones de Administración N°s 006, 008, 013, 021, 022 y 028-2015-SENACE-SG/OA, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima modificación, respectivamente, del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al año 2015;

Que, mediante el Informe N° 205-2015/SENACE/SEG/OA-LOG del 25 de agosto de 2015, la Unidad de Logística ha propuesto la aprobación de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015, solicitando la inclusión del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Servicio de Capacitación Técnica Especializada para Evaluadores de EIA-d a cargo del SENACE";



Que, en el citado informe se argumenta que la inclusión solicitada se encuentra justificada en los siguientes puntos: (i) en el requerimiento efectuado por la Dirección de Gestión Estratégica, contenido en el Memorando N° 179-2015-SENACE-DGE del 18 de agosto de 2015, el cual resulta posterior a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE; y, (ii) en la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 353 y el Memorando N° 590-2015-SENACE/SG/OPP del 24 de agosto de 2015;

Que, la inclusión del proceso de selección antes mencionado en el Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015, se justifica técnicamente en el sustento señalado en el Informe N° 205-2015/SENACE/SEG/OA-I.OG;

Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2015, resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en la Directiva;

Que, según el Numeral 6.2 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada —en cualquier caso— mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2015-SENACE/J, publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de marzo de 2015, la Titular de la Entidad delegó en la Oficina de Administración la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; y, en el marco de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 020-2015-SENACE/J;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015, con la INCLUSIÓN del proceso de selección que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Jefa de la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo que señala la Ley.

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JESÚS HERNÁN BURGA RAMÍREZ  
Jefe de la Oficina de Administración del Servicio  
Nacional de Certificación Ambiental para las  
Inversiones Sostenibles - SENACE





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AL NOMBRE DE LA ENTIDAD: 2008-2-SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTEMIBLES

B) AÑO: 2013

C) SIGLAS: SENACE

D) UNIDAD EJECUTORA: 1534

E) RUC: 2055097055

Para conocer el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CATEGORIA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS Y FORMA DE CONTRATACION	CÓDIGO DE BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION	TIPO DE CONTRATO	MATERIALIDAD DE LA CONTRATACION	MATERIALIDAD DE LA CONTRATACION	MATERIALIDAD DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION			FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION			
																	DIAS	HORAS	MINUTOS					
1	SI	0	NO				B - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE CAPACITACION TECNICA ESPECIALIZADA PARA EVALUADORES DE EIA-d A CARGO DEL SENACE	8610150800229337	187 - SERVICIO	30,00	115,500.00	1 - Soles	00	S - Septiembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		OEC	15	01	30	0 - SI

